



INFORME CONSOLIDADO DE AUDITORÍA CON ENFOQUE INTEGRAL Modalidad Regular

CONCEJO DE BUGA VIGENCIAS 2006-2007 Y 2008

> CDVC-CACP No. 02 Septiembre de 2009





AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL

CONCEJO MUNICIPIO DE BUGA

Contralor Departamental Carlos Hernán Rodríguez Becerra

Contralor Auxiliar para Control Fiscal Lisandro Roldán González

Equipo de Auditoria

Coordinadora María Fernanda Quintana B.

Líder Claudia Jimena Orozco Salcedo

Profesionales Martha Lucia Fernández de Torres

Ruth Felisa Casanova Bejarano

José Alberto Duero

Carlos Arturo García Trujillo





TABLA DE CONTENIDO DEL INFORME

		Página
	INTRODUCCIÓN	4
1	HECHOS RELEVANTES DEL CONTEXTO	5
2	METODOLOGÍA	6
2.1	ALCANCE DE LA AUDITORIA	7
3	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
3.1	GESTIÓN	8
	 3.1.1 DIRECCIONAMIENTO GENERAL Y CONTROL Planeación Talento Humano Evaluación del Sistema de Control Interno 	8 8 8 9
	 3.1. 2 PRESTACIÓN DE SERVICIOS Control Político Aprobación de acuerdos Participación Ciudadana 	11 11 12 12
3.2.	FINANCIAMIENTO • Estados Contables • Presupuesto	13 13 14
3.3	LEGALIDAD	16
	 3.3.1 GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN Cumplimiento del Marco Normativo Etapas de la Contratación Impacto de la contratación 	16 16 16 17
3.4	QUEJAS	17
3.5	REVISIÓN DE LA CUENTA.	17
4	ANEXOS	19
	Anexo 1. Dictamen Integral Consolidado Anexo 2. Opinión de los Estados Contables Anexo 3. Cuadro Resumen de Hallazgos	19 21 23





INTRODUCCIÓN

Este Informe contiene los resultados obtenidos en desarrollo de la Auditoria con Enfoque Integral, practicada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca al Concejo Municipal de Buga, utilizando como herramientas las normas legales, el análisis y el conocimiento; con el fin de dar un concepto integral sobre la gestión de la entidad en las vigencias 2006, 2007 y 2008.

El presente informe se inicia describiendo los hechos relevantes del contexto que enmarcan el proceso auditor, posteriormente se describe la metodología utilizada, para entrar a narrar los principales resultados obtenidos durante la auditoria.

Finalmente y como síntesis del proceso se presenta el anexo 1 Dictamen Integral, que califica la gestión de la entidad, determina el fenecimiento de las cuentas revisadas, así como la consolidación de los presuntos hallazgos.





1. HECHOS RELEVANTES DEL CONTEXTO

La comisión auditora realizo reunión con los 17 ediles del municipio de Buga con el fin de adelantar la encuesta referencial de control interno observando en el transcurso de la reunión un desconocimiento de la importancia de la implementación del Modelo de Control Interno por parte de la gran mayoría de concejales.

Teniendo en cuenta que la corporación realiza control político a la administración municipal son los llamados a conocer con mayor profundidad el sistema de control interno para evaluar eficazmente el cumplimiento de las políticas de la administración central; igualmente como entidad no están excluidos de su implementación, mas aun cuanto la misma permite una organización interna de sus procesos administrativos.





2. METODOLOGÍA

El propósito fundamental de esta auditoría fue el de establecer si el Concejo Municipal de Buga, está cumpliendo con la responsabilidad de ejercer control político a la administración municipal velando por el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes urbanos y rurales del municipio, ha dado un manejo eficiente y eficaz a los recursos públicos y a cumplido las funciones señaladas en la constitución y la ley.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las NAGC¹ compatibles con las NIAS² y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral.

La auditoria incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras, la presentación de los estados contables consolidados y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Auxiliar para el Cercofis Tulúa.

El trabajo se realizó con un equipo multidisciplinario de profesionales en las áreas de derecho, contabilidad y administración de empresas, a través de análisis documental, recolección de pruebas, discusiones en mesa de trabajo. De igual manera se atendieron las quejas interpuestas ante la Contraloría Departamental y la comisión de auditoría.

Los presuntos hallazgos se dieron a conocer en su mayoría a la administración del municipio, dentro del desarrollo de la auditoria, y las respuestas dadas por ellos, fueron analizadas y tenidas en cuenta para excluir del informe los hallazgos que se encontraron debidamente soportados.

_

¹ NAGC: Normas de Auditoria Gubernamentales Colombianas

³ NIAS: Normas Internacionales de Auditoria





2.1 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El Dictamen Integral Consolidado derivado de los resultados de la presente auditoria, corresponde y se limita al análisis de la gestión realizada por la entidad en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de las vigencias 2006, 2007 y 2008.





3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Los resultados de la auditoria se ordenan en los siguientes puntos:

3.1. GESTIÓN

Se evaluaron las diferentes áreas del Concejo de Buga con el fin de determinar la forma en que elaboró su planeación y el cumplimiento de los objetivos, planes y programas propuestos para las vigencias 2006, 2007 y 2008; examinando si los recursos disponibles, involucrados en las diferentes actividades, fueron asignados, distribuidos y utilizados de manera eficiente, económica y eficaz.

3.1.1. DIRECCIONAMIENTO GENERAL Y CONTROL

Planeación

La entidad no cuenta con un plan estratégico o institucional ni de acción conforme lo señala la ley 152 de 1994 en el cual se establezcan la misión, la visión, la política de la entidad y las acciones a desarrollar durante los 4 años del periodo. Dada la importancia de estos planes para la buena gestión de la entidad se advierte la necesidad de su implementación para las futuras vigencias.

Para el caso, la contratación debe tener especial cuidado con el cumplimiento del principio de planificación contractual, lo que implica que el objeto a contratar obedezca a una planeación adecuada, esté debidamente inscrito en el banco de proyectos y corresponda a un sector programa y proyecto especifico, y este inmersa en el plan de acción correspondiente a cada vigencia con el cual se busque el cumplimiento de una meta establecida de acuerdo al estatuto de contratación que les aplica, a las disposiciones presupuestales y a la normatividad aplicable.

Talento Humano

La corporación popular está compuesta por 17 concejales dada la población del municipio conforme lo señala el art. 22 de la ley 136 de 1994. Son elegidos popularmente para un periodo de 4 años y su objeto es ejercer control político a la administración municipal.

Analizada la planta de personal y los contratos de prestación de servicios realizados en las vigencias auditadas se observa que la entidad no cuenta con un asesor jurídico, a





pesar de ser una de sus funciones principales la aprobación de acuerdos a iniciativa del señor Alcalde, de la comunidad o del concejo, siendo estos normas internas del municipio que requieren del análisis jurídico para determinar su adecuación al marco constitucional y legal; sin embargo se han realizado numerosos contratos de prestación de servicios por valor de \$84 millones en la vigencia 2006, \$90.5 millones en la vigencia 2007 y \$85 millones en la vigencia 2008, para un total de \$260 millones para otros objetos contractuales y no se ha contratado un asesor jurídico para la corporación.

Evaluación del Sistema de Control Interno

Se aplicó encuesta de evaluación del sistema de control interno, entre funcionarios del Concejo de los distintos niveles con los 17 concejales, con el fin de medir la percepción y aplicación que éstos tienen sobre el sistema. La calificación obtenida se comparó con las evidencias tomadas del ejercicio auditor en las diferentes líneas de auditoria, para establecer la coherencia entre los resultados y la realidad.

EVALUACIÓN SISTEMA DE CONTROL INTERNO								
CONSOLIDACIÓN RESULTADOS								
COMPONENTE	SUBSISTEMA	SISTEMA						
AMBIENTE DE CONTROL								
1,22								
DIRECCIONAMIENTO								
ESTRATÉGICO	CONTROL ESTRATÉGICO							
3,30	2,36							
ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS								
2,58								
ACTIVIDADES DE CONTROL								
2,41		2,22						
COMPONENTE INFORMACIÓN	CONTROL DE GESTIÓN	2,22						
2,41	2,57							
COMUNICACIÓN PUBLICA								
2,90								
,								
AUTO EVALUACIÓN	CONTROL DE							
1,69	EVALUACIÓN							
PLANES DE MEJORAMIENTO	1,72							
1,75								





De acuerdo al cuadro se evidencio que:

- El avance de implementación, solo esta en un 44% en cuanto al desarrollo documental de algunos de los subsistemas, faltando el subsistema de control y evaluación, lo cual evidencia un posible incumplimiento del Decreto 4445 de 2008 que señalo como termino para su implementación a las entidades de tercera, cuarta y quinta categoría, hasta el 30 de junio, a las entidades que se acogieran a la prorroga previa solicitud.
- La encuesta arrojo una calificación numérica de 2,22 y criterio deficiente, siendo el subsistema de control de evaluación y el estratégico, los menos desarrollados.
- No se evidencia implementación del sistema como tal, (funcionalidad), no es operativo y la mayoría de los concejales desconoce esta herramienta administrativa.
- No se evidencia la realización de auditorías operativas y administrativas en las vigencias auditadas.
- No se cuenta con mecanismos de control debidamente implementados para los procesos administrativos de la entidad, como, el de evaluación de la gestión, entre otros.
- Se evidencio la ausencia del control y autocontrol en la suscripción de los contratos, seguimientos efectivos a la contratación y la utilización de los recursos económicos y físicos; adopción de medidas correctivas y de mejoramiento continuo.

En tal sentido se observa que la entidad no cuenta con un sistema de control interno articulado con el sistema de gestión de calidad y la NTCGP-1000 debidamente implementado que coadyuve al logro de los objetivos misionales, por ende se prevé un alto riesgo en el manejo de los recursos de la entidad y en el desarrollo de sus procesos administrativos.

Ley General de Archivo

La entidad no cuenta con las tablas de retención documental, siendo de gran utilidad para la entidad implementarlas, dado el gran numero de archivo que se maneja debido a sus funciones, lo cual facilita la organización, custodia y acceso de la información.





3.1.2 PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Control político

Se evidencio que fueron citados en las tres vigencias los secretarios de despacho y los gerentes de las entidades descentralizadas del municipio a efecto de que rindieran informe sobre la gestión adelantada así:

En la vigencia 2006, 7 Secretarios de Despacho: Salud, Obras Publicas, Planeación, Bienestar Social, Hacienda, Educación y Desarrollo institucional y 3 Gerentes de los Institutos Descentralizados de Buga Abastos, Agustín Codazzi, Aguas de Buga, Buga Aseo y al Personero Municipal.

En la vigencia 2007, 6 Secretarios de Despacho: Salud, Educación, Obras Públicas, Bienestar Social, Hacienda y Planeación y 6 Instintos Descentralizados de Imvibuga, Instituto Agustín Codazzi, Hospital Divino Niño, Aguas de Buga, Imvibuga, Supervisor de proyecto de maya vial del valle funcionarios INCO, Imder y los presentantes del programa Sicólogas en los colegios.

En la vigencia 2008, 12 Secretarios de Planeación, Gobierno, Salud, Educación, Desarrollo Institucional, Agricultura, Jurídica, Obras Públicas, Transito, Bienestar Social, Transito, Hacienda y 6 de los Gerentes de los Institutos Descentralizados del Agustín Codazzi, Imvibuga, Hospital Divino Niño, Aguas de Buga, Imvibuga, Imder y el Grupo de fiscalización adscrito a Secretaria de Hacienda.

En los informes de gestión de las vigencias auditadas no se encontraron plasmados los resultados del control político (seguimiento) realizado por el Honorable Recinto a las funciones adelantas por los diferentes secretarios de despacho y/o gerentes de establecimientos descentralizados, que permitan evidenciar los aspectos en los cuales se centró el ejercicio del control político, si se verificó el correcto desempeño de sus funciones o en caso contrario que evidencien el incumplimiento de las mismas con el fin de que el control político sea una herramienta de mejoramiento continuo para la administración municipal.

Teniendo en cuenta que los concejos municipales ejercen vigilancia y control del municipio a través de informes a los secretarios de las alcaldías, directores de departamentos administrativos o de entidades descentralizadas municipales, al personero, así como a cualquier funcionario municipal, con excepción del alcalde, para que se hagan declaraciones verbales sobre asuntos relacionados con la marcha de los





municipios, es necesario que exista un documento que permitiera evidenciar estas actuaciones con los resultados de las mismas.

Aprobación de Acuerdos

En el informe de gestión correspondiente a las vigencias auditadas se relacionan los acuerdos, proposiciones y resoluciones aprobados en cada una de las vigencias, no se encontraron resultados cuantitativos de la gestión adelantada, es decir que no se establece cual fue el beneficio logrado para la comunidad o el municipio con la aprobación de los acuerdos estudiados por la corporación, con indicadores que permitan cuantificar el beneficio obtenido, tan solo reposan las actas donde se debaten y aprueban los proyectos de acuerdo.

En las vigencias auditadas fueron estudiados y aprobados entre otros los acuerdos de plan de desarrollo 2004-2007 y 2008-2011, El presupuesto general de rentas y recursos de capital y gastos, el proyecto de acuerdo por medio del cual se fijan tarifas sobre impuestos, tasas y contribuciones y el proyecto de acuerdo de excepciones tributarias.

De los acuerdos aprobados se evidencio que en la vigencia 2006 se estudiaron 23 proyectos de Acuerdo del acuerdo 040 al 062, de los cuales 7 fueron a iniciativa de los honorables concejales. En la vigencia 2007 se estudiaron 25 proyectos de Acuerdo, del 063 al 087, de los cuales 8 fueron a iniciativa de los honorables concejales, y en la vigencia 2008 fueron estudiados 21 acuerdos del 001 al 021, de los cuales 6 fueron a iniciativa de los honorables concejales.

Lo anterior evidencia que los proyectos a iniciativa de los concejales representaron un 30% en la vigencia 2006, 32% en la vigencia 2007 y en la vigencia 2008 solo se alcanzo el 28%, requiriendo con ello una mayor participación de los concejales en los asunto de su competencia.

Participación Ciudadana

El Concejo Municipal mediante Resolución No.0044 de 2008 reglamentó la participación ciudadana en la comisiones permanentes y en las plenarias en las cuales se discuta la aprobación de proyectos de acuerdo sin embargo, se evidencio que no se desarrollaron cabildos abiertos en ninguna de las vigencias auditadas, incumpliendo lo señalado en el art. 81 de la ley 134 de 1994 en la cual se señala en cada período de sesiones ordinarias el Concejo debe celebrarse por lo menos dos (2) sesiones en la que se





considerarán los asuntos que los residentes en el Municipio soliciten sean estudiados y sean de competencia de la respectiva corporación.

La entidad no tiene establecido un mecanismo para recibir y tramitar las quejas de la comunidad aspecto que evidencia una debilidad, pues al momento de presentarse una queja se desconoce el procedimiento a seguir corriéndose el riesgo de no ser atendida oportuna y adecuadamente.

3.2 FINANCIAMIENTO

Estados contables

Se evaluaron los Estados Contables consolidados, Balance General y el Estado de Resultados para las vigencias fiscales 2006, 2007 y 2008 basados en las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, el examen se realizó con base en pruebas selectivas, observándose que el Concejo Municipal no cuenta con libros oficiales de contabilidad.

El Concejo Municipal no cuanta con pólizas de seguros para salvaguardar sus bienes muebles.

La Corporación no ha implementado manuales de procesos y procedimientos contables, el control interno contable es inoperante no se encuentra documentado, además no cuenta con inventario de sus bienes muebles en el cual se identifique el bien, valor, estado, a cargo de quien está el bien, vida útil, depreciación.

En las conciliaciones bancarias no se especifica el número de cuenta ni a que banco pertenece, tampoco están firmadas por el responsable de su elaboración.

La corporación para las tres vigencias examinadas no constituyo cuentas por pagar por concepto de cesantías ni intereses a las cesantías.

Comparadas las conciliaciones bancarias de la Corporación con los estados financieros se presento diferencia entre el saldo en libros registrado en la conciliación bancaria y el saldo de los estados financieros a 31 de diciembre de 2006 por \$690.482 y a 30 de septiembre de 2008 por \$7.870.399.





Presupuesto

Mediante el acuerdo 030 del 25 de noviembre 2005 ,se aprobó el presupuesto de la vigencia 2006 del municipio de Buga, en este decreto esta incluido el presupuesto del concejo por valor de \$446.677.123

Mediante el acuerdo 060 de diciembre 7 del 2006 se aprobó el presupuesto de la vigencia 2007 del concejo de Buga, por valor de \$565.218.405

Mediante el acuerdo 082 de diciembre 26 de 2007 se aprobó el presupuesto de la vigencia 2008 del concejo de Buga, por \$542.660.842.En las tres vigencias no se encontró el decreto de liquidación del presupuesto.

El presupuesto del concejo fue elaborado teniendo en cuenta que para los gastos de funcionamiento se tomaron como referencia los ICLD X 1.5% y para los honorarios se tomo el salario del alcalde x número de concejales x numero de sesiones permitidas ordinarias (70) y sesiones extraordinarias (12) por ser de tercera categoría.

Ingresos

VIGENCIA	PTO. DEFINITIVO	PTO. EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN
2006	594.978.328	554.983.098	93
2007	565.218.405	556.877.136	98
2008	542.660.550	539.784.598	99

Gastos

VIGENCIA	PPTO DEFINITIVO	PPTO EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN
2006	594.978.328	554.983.098	93
2007	565.218.405	555.914.455	98
2008	542.660.842	539.784.598	99

El presupuesto de gastos no se ejecuto en un 100% porque en la partida de honorarios, se encontró la no asistencia a las sesiones de varios concejales, a los cuales no se les cancelo por dicho concepto.





Cierre Fiscal

Resultado Fiscal:

EJEC	UCION ACTIVA DE ING	RESOS		EJE CUCIO N ACT	TIVA DE GASTOS			
Recaudo en Efectivo	Ejecución en Papeles y Otros	Total Ingresos	Total Ingresos Pagos Cuentas por Pagos sin Flujo de Efectivo Total Gastos				RESULTADO FIS CAL	
539,784,598		539,784,598	539,784,598	0		539,784,598	0	

La entidad ejecutó sus gastos igual a sus ingresos, generando un Resultado Fiscal en cero.

Confrontación Saldos de Tesorería:

E J E C U C I O N D E I N G R E S O S (R ecaudo en efectivo + R e cursos del Balance) - P A G O S	ESTADO DEL TESORO	D IF ER EN C IA
0	75,706	75,706

Al total de ingresos ejecutados por la entidad en el 2008 (Recaudos en efectivo mas recursos del balance), se le restan los pagos efectuados en la vigencia, generando un disponible de \$0, que se compara con los recursos que se presentan en el Estado del Tesoro, determinándose que en tesorería se encuentran los recursos del ejercicio fiscal de la vigencia, contando inclusive con un excedente de \$75.706, que se presume son rezagos de tesorería de vigencias anteriores que a la fecha no se han incorporado.

Recursos a incorporar presupuesto siguiente vigencia:

ESTADO DEL TESORO	RESERVAS DE APROPIACION	RECURSOS DE TERCEROS	CUENTAS POR PAGAR	RECURSOS A INCORPORAR PRESUPUESTO SIGUIENTE VIGENCIA
75,706	0	0	0	75,706

Al restar al total de los recursos existentes en tesorería, las reservas de apropiación, los Recursos de Terceros y las Cuentas por Pagar, se determinó que la entidad cuenta con unos excedentes de recursos por \$75.706, que debe incorporarse en la vigencia 2009 como Disponibilidad Inicial.





3.3 LEGALIDAD

3.3.1 GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Cumplimiento del Marco Normativo

Evaluado y verificado el cumplimiento de la normatividad vigente en desarrollo de la gestión y resultados en la ejecución de la contratación administrativa suscrita por la entidad, para las vigencias 2006, 2007 y 2008 y teniendo en cuenta los principios de transparencia y eficacia, se evidencio el no cumplimiento de las disposiciones legales en materia contractual presentándose hallazgos en esta línea que se indicaran en el cuadro de hallazgos.

Los criterios de selección de la muestra se realizaron sobre la totalidad de los contratos suscritos en el 2006, 2007 y 2008, sobre un porcentaje del 50%, por tratarse de tres vigencias.

La entidad no cuenta con un manual de procesos y procedimientos contractual evidenciando falta de gestión toda vez que el mismo debe contener los requisitos contractuales a seguir de acuerdo a su misión y a las modalidades y cuantías a desarrollar de acuerdo a su plan institucional o de desarrollo.

• Etapas de la Contratación

Etapa Precontractual

No se evidencia acompañamiento para ejercer el control social de acuerdo al artículo 66 de la ley 80 de 1993 y artículos 9 y 3 del decreto 2170 de 2002.

Etapa pos contractual

Los contratos no aparecen liquidados por medio de acto administrativo, en el cual las partes se declaran a paz y salvo con las obligaciones contractuales contraídas, máxime que la contratación se ejecuta por la modalidad de Prestación de Servicios para desarrollar actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de las mismas y solo pueden celebrarse con personas naturales siempre que no exista personal de planta o se requieran conocimientos especializados.





• Impacto de la Contratación

Los contratos no generaron un impacto en la entidad toda vez que su objeto contractual era relacionado con funciones de apoyo a la gestión sin que se evidenciaran resultados efectivos y eficaces que contribuyan a su mejoramiento.

3.4 QUEJAS

Se recibió una queja CACCI 2529 presentada por el Concejal Gabriel Fontal en la cual solicito revisión milimétrica del presupuesto de la vigencia 2008 con algunas precisiones de su parte, la comisión auditora abordo al quejoso a efecto de que manifestara situaciones puntuales relacionadas con su queja informando que la misma se basaba en el pago realizado por concepto de la Gaceta de la vigencia 2008 el cual se realizo en el mes de Diciembre.

Analizada la información, se encontró el pago de \$7.3 millones, por concepto de la elaboración de gacetas, con una factura como soporte. No se evidenció contrato alguno previo al pago, ni procedimiento contractual tendiente a la escogencia del contratista, dado lo anterior se considera que existió un posible desconocimiento de la ley 80, ley 1150 y sus decretos reglamentarios, en razón a que todo compromiso sin excepción debe tener una evaluación previa, técnica y económica a fin de identificar su necesidad y garantizar su ejecución; igualmente todo pago cualquiera sea su naturaleza debe estar incluido en el PAC, situación que no se observó en este gasto.

3.5 REVISIÓN DE LA CUENTA

Una vez revisada y evaluada la cuenta de la vigencia 2008 conforme a la matriz de calificación establecida en los procedimientos de la entidad, arrojando lo siguiente:

Área Misional

La calificación obtenida es de 43,6 de 60 puntos máximo, siendo la gestión institucional la más alta del componente misional con una calificación de 28 puntos.

Área Administrativa

El resultado es de 18,6 puntos. El componente más significativo fue la administración del talento humano con un 4,6 y los más bajos la ejecución presupuestal con 6 de un máximo de 12; el proceso contable con 3 puntos de 8 máximo y control interno con 0 puntos de 3.





De acuerdo a la calificación obtenida de 62,2 se puede establecer que la entidad no alcanzó el puntaje requerido, lo que conlleva a la Contraloría Departamental del Valle emitir concepto Desfavorable a la Rendición de la Cuenta 2008.





DICTAMEN INTEGRAL

Santiago de Cali,

Doctor
JORGE HERNÁN TIGREROS LÓPEZ
Presidente Honorable Concejo
Municipio
Guadalajara de Buga
Presente

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral modalidad Regular al Concejo de Buga.

Lo anterior a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen de los Balances Generales consolidados a 31 de diciembre de los años 2006, 2007 y 2008 y los Estados de Actividad Financiera, Económica y Social consolidados para los períodos comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de los mismos años; dichos Estados Contables consolidados fueron examinados y comparados con los del año anterior, los cuales fueron auditados por la Contraloría Departamental del Valle. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Así mismo, evaluó el Sistema de Control Interno y el cumplimiento del Plan de Mejoramiento.

Es responsabilidad del Concejo el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría Departamental del valle del Cauca. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento de las cuentas, con fundamento en el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad en las áreas o procesos auditados y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables consolidados.

El representante legal rindió la Cuenta Anual consolidada por las vigencias fiscales de los años 2006, 2007 y 2008, dentro de los plazos previstos en las resoluciones orgánicas No.100.2802-22 de fecha 14 de diciembre de 2006, No. 100.2802-13 de fecha 05 de diciembre de 2007 y No.100.2802-13 de fecha 18 de diciembre de 2008.





En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la misma.

Los presuntos hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas, y se excluyeron del informe, los hallazgos que se encontraron debidamente soportados.

Con base en el Concepto sobre la Gestión de las líneas auditadas y la Opinión sobre los Estados Contables consolidados, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, **No fenece** las cuentas de la entidad por las vigencias fiscales correspondientes a los años 2006, 2007 y 2008.

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

Con base en el Concepto sobre la Gestión de las líneas auditadas y la Opinión sobre los Estados Contables consolidados, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, **No fenece** las cuentas de la entidad por las vigencias fiscales correspondientes a los años 2006, 2007 y 2008.

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

Concepto sobre Gestión y Resultados.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en las líneas auditadas, es **Desfavorable** como consecuencia de los hechos relacionados en el cuerpo del informe y debido a la calificación de 0.6 resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

Consolidación de la calificación

MATRIZ DE CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN							
CONCEPTO CALIFICACIÓN							
GESTIÓN FINANCIERA (PRESUPUESTAL)	1						
GESTIÓN CONTRACTUAL (LEGAL)	0,5						
EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	0,5						
GESTIÓN ADMINISTRATIVA	0,5						
OPINIÓN ESTADOS CONTABLES	0,5						
TOTAL	0,21						
3/5 = 0,6 > Concepto Desfavorable							





Se califica de la siguiente forma:

- 0 Desfavorable
- 1 Favorable con observaciones
- 2 Favorable

El concepto sobre la gestión de la entidad para los años 2006, 2007 y 2008, se emiten por primera vez puesto que la entidad no había sido auditada antes.

La opinión de los estados contables es razonable con salvedades, con fundamento en los aspectos señalados en el anexo 2.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron 14 hallazgos administrativos, los cuales harán parte del Plan de Mejoramiento.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra desarrollando, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El Plan de Mejoramiento ajustado debe ser entregado a la Contraloría Auxiliar para el Cercofis Palmira, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución 100.28-0213 de diciembre 05 de 2007.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

CARLOS HERNÁN RODRÍGUEZ BECERRA Contralor Departamental del Valle del Cauca





Santiago de Cali,

Doctor JORGE HERNÁN TRIGREROS LÓPEZ Presidente Honorable Concejo Municipal Guadalajara de Buga Presente

Asunto: Opinión Estados Contables vigencia 2006, 2007,2008

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoria a los Estados Financieros del Honorable Concejo Municipal de Guadalajara de Buga, a través del examen del Balance General a 31de diciembre de las vigencias, 2006 2007 y 2008 y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social por los periodos comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de las vigencias 2006, 2007 y 2008; así como la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables y la evaluación del Sistema de Control Interno Contable.

La presentación de los Estados Contables y la información analizada es responsabilidad de la entidad, la de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, consiste en producir un informe en el cual se exprese una opinión sobre la razonabilidad de dichos estados, así como la Eficiencia y la Eficacia del Sistema de Control Interno contable.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo a normas, políticas y procedimientos de Auditoria prescritos por la Contraloría Departamental del Valle y la Resolución 100-28.22.005- donde se implementa el Sistema de Gestión de Calidad, compatibles con las de general aceptación, por lo tanto requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar la opinión y los conceptos expresados en el informe.

El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la Gestión de la entidad; las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno contable.

Se detalla a continuación cada una de las deficiencias encontradas las cuales permiten opinar sobre la razonabilidad o no a los estados contables:





La corporación no ha implementado manuales de procesos y procedimientos contables, el control interno contable es inoperante no se encuentra documentado.

La corporación no cuenta con inventario de sus bienes muebles en el cual se identifique el bien, valor, estado, a cargo de quien está el bien, vida útil, depreciación.

En las conciliaciones bancarias no se especifica el número de cuenta ni a que banco pertenece, tampoco están firmadas por el responsable de su elaboración.

La corporación para las tres vigencias examinadas no constituyo cuentas por pagar por concepto de cesantías ni intereses a las cesantías.

Comparadas las conciliaciones bancarias de la Corporación con los estados financieros se presento diferencia entre el saldo en libros registrado en la conciliación bancaria y el saldo de los estados financieros a 31 de diciembre de 2006 por \$690.482 y a 30 de septiembre de 2008 por \$7.870.399.

En nuestra opinión y teniendo en cuenta lo expresado en los párrafos precedentes y en el contenido del informe, los Estados Contables presentan razonablemente con salvedades en todos sus aspectos significativos la situación financiera del Honorable Concejo Municipal de Guadalajara de Buga Valle al 31 de diciembre de

Las vigencias 2006, 2007 y 2008 los resultados de sus operaciones por el año terminado en esta fecha, de conformidad con las normas de Contabilidad Generalmente aceptadas.

Atentamente,

MARTHA LUCIA FERNÁNDEZ DE TORRES Contador Público T.P Nº 20617T





	CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS									
	,	DERECHO DE	CONCLUSIÓN		TIF	O	DE	HALLAZGO		
No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	AUDITORIA	Α	D	F	Р	VALOR DAÑO PATRIMONIAL		
DIRI	ECCIONAMIENTO GENERAL Y CONTROL									
	PLANEACIÓN									
1	La entidad no cuenta con un plan de desarrollo o plan estratégico o de acción conforme lo señala la ley 152, en el cual se establezcan la misión, la visión, la política de la entidad y las acciones a desarrollar durante los 4 años del periodo. Dada la importancia de estos planes para la buena gestión de la entidad se advierte la necesidad de su implementación para las futuras vigencias.	En el momento estamos corrigiendo esta deficiencia y esperamos que en antes de terminar esta vigencia podamos solucionar dicha anomalía	observación por lo tanto queda en firme el	x						
	SISTEMA DE CONTROL INTERNO									
2	La entidad no cuenta con un sistema de control interno debidamente implementado que coadyuve al logro de los objetivos misionales, por ende se prevé un alto riesgo en el manejo de los recursos de la entidad y en el desarrollo de sus procesos administrativos. Los subsistemas de control de gestión y control y evaluación no se han desarrollado documentalmente. El desarrollo administrativo es empírico y subjetivo, no se ajusta a un adecuado proceso administrativo.	Se esta estudiando la posibilidad de encargar a un funcionario capacitado para que ejerza las funciones de control interno ya que la corporación no cuenta con recursos para contratar un jefe de control interno, es por esto que hasta el momento se ha venido desarrollando un modelo de auto control por parte de cada uno de los funcionarios	La entidad acepta la observación por lo tanto queda en firme el hallazgo de carácter administrativo	x						
	TALENTO HUMANO									
3	La entidad no cuenta con un asesor jurídico, a pesar de ser una de sus funciones principales la aprobación de acuerdos a iniciativa del señor Alcalde, de la comunidad o del concejo, siendo estos normas internas del municipio que requieren del	A pesar de que en los libros auxiliares de contabilidad aparecen registrados cada uno de los bienes que posee	observación por lo tanto queda en firme el	x						





	CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS										
	DERECHO DE CONCLUSIÓN						TIPO DE HALLAZGO				
No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	AUDITORIA	Α	D	F	Р	VALOR DAÑO PATRIMONIAL			
	análisis jurídico para determina su adecuación al marco constitucional y legal.	la corporación, en el momento nos encontramos organizando las carpetas físicas de cada uno de los bienes muebles para garantizar un buen manejo del inventario físico. Se están desarrollando e implementando los manuales de procedimientos de cada proceso para corregir todas las falencias funcionales de la corporación lo que esperamos que en el transcurso de la vigencia 2009 este totalmente implementados para un mejor funcionamiento	administrativo								
	LEY GENERAL DE ARCHIVO										
4	La entidad no cuenta con las tablas de retención documental, siendo de gran utilidad para la entidad implementar las tablas de retención dado el gran numero de archivo que se maneja debido a sus funciones, lo cual facilita la organización, custodia y acceso de la información.	Se está implementando la Ley General de Archivo incluyendo las tablas de retención documental para dar cumplimiento a la ley 594 de 2000.	La entidad acepta la observación por lo tanto queda en firme el hallazgo de carácter administrativo	x							
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS										
	CONTROL POLÍTICO										
5	En los informes de gestión de las vigencias auditadas no se plasman los resultados del control político (seguimiento) realizado a las funciones adelantas por los diferentes secretarios de despacho y/o gerentes de establecimientos	El control político a los secretarios de despacho y a los gerentes de institutos descentralizados se realiza	del hemiciclo del Concejo Municipal y por	х							





	CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS										
	DERECHO DE CONCLUSIÓN							HALLAZGO			
No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	CONTRADICCIÓN DE LA	AUDITORIA	Α	D	F	Р	VALOR DAÑO			
		ENTIDAD AUDITADA				'	'	PATRIMONIAL			
	descentralizados que permitan evidenciar los aspecto en los cuales se centro el ejercicio del control político, si se verifico el correcto desempeño de sus funciones o en caso contrario que evidencien el incumplimiento de las mismas con el fin de que el control político sea una herramienta de mejoramiento continuo para la administración municipal	teniendo en cuenta el plan de desarrollo municipal para tal periodo, y lo que se busca es el cumplimiento de dicho plan; si bien es cierto que no se realiza un documento anexo para el seguimiento del desarrollo del control político derivado de las citaciones hechas en las plenarias, dicho seguimiento se realiza a través de las actas resultantes de estas secciones, además de la grabaciones que quedan dentro de la corporación para cualquier ente de control o la	de seguimiento del desarrollo del control político el hallazgo de carácter administrativo se deja en firme.								
		veeduría ciudadana									
	ACUERDOS										
6	En los informes de Gestión no se establece cual fue el beneficio logrado para la comunidad o el municipio con la aprobación de los acuerdos estudiados por la corporación con indicadores que permitan cuantificarlos.	en el historial del mismos que incluido impacto fiscal o social, lo que no implicaría realizar otro documento para evitar procedimientos innecesarios	Revisada la respuesta de la entidad, el hallazgo de carácter disciplinario queda en firme, por ejercer control político al municipio de Guadalajara de Buga.	x							
7	Se conceden facultades en el acuerdo de presupuesto para realizar todo tipo de traslado presupuestal y contratos para la ejecución del presupuesto, desconociendo lo señalado en la constitución política y en la ley 136 de1994 que señala que	Se está estudiando la posibilidad de someter a consideración de la honorable corporación para quitar dichas	La entidad presenta sus argumentos presupuestales aclarando con base en	х							





	CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS							
	_	DERECHO DE	CONCLUSIÓN		HALLAZGO			
No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	AUDITORIA	Α	D	F	Р	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	las facultades son pro temporales, es decir por seis meses. (Art. 313 numeral 3 y ley 136 art. 32 numeral 3).	facultades y en el futuro no concederlas por toda la vigencia	la 136 de 1994 que las facultades pre- temporales no son de seis meses, en este sentido el hallazgo con presunción disciplinaria se libera, quedando en firme el hallazgo de carácter					
	PARTICIPACIÓN CIUDADANA							
8	No se desarrollaron cabildos abiertos en ninguna de las vigencias auditadas, incumpliendo lo señalado en el art. 81 de la ley 134 de 1994 en la cual se señala en cada período de sesiones ordinarias el Concejo debe celebrarse por lo menos dos (2) sesiones en la que se considerarán los asuntos que los residentes en el Municipio soliciten sean estudiados y sean de competencia de la respectiva corporación.	Según la ley 134 de 1994, el cabildo abierto debe ser iniciativa de la de un porcentaje de la comunidad y de obligatorio cumplimiento de la corporación, en las vigencias auditadas ninguna comunidad realizo petición alguna sobre cabildos abiertos, no obstante la mesa directiva actual está coordinando con algunas comunidades la realización de cabildos abiertos en los dos últimos periodos que faltan de la presente vigencia con el fin de cumplir con este mandato y cumplirle a nuestra comunidad.	esgrimidos por la entidad aclaran el presunto hallazgo de carácter disciplinario y se libera el mismo.	x				





CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS								
		DERECHO DE	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	ENTIDAD AUDITADA AUDITORIA		Α	D	F	Р	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
9	La entidad no tiene establecido un mecanismo para recibir y tramitar las quejas de la comunidad aspecto que evidencia una debilidad, pues al momento de presentarse una queja se desconoce el procedimiento a seguir corriéndose el riesgo de no ser atendida oportuna y adecuadamente.	Dentro del manual de funciones que se está adelantando en cumplimiento de la normatividad se están estableciendo estos mecanismos en forma bien clara para corregir estas anomalías. No obstante en el momento si se reciben quejas la comunicaciones de parte de la comunidad	La observación queda en firme porque no satisface dicha respuesta al equipo auditor, por lo tanto queda en firme el hallazgo de carácter administrativo	x				
	FINANCIAMIENTO							
	PRESUPUESTO							
10	No se realizo la liquidación del presupuesto en las vigencias evaluadas siendo necesario el cumplimiento de esta actividad por la entidad a futuro	La entidad no respondió dicha observación.	Por no haber recibido respuesta a este hallazgo de carácter administrativo queda en firme.	X				
	ESTADOS CONTABLES							
11	No ha implementado manuales de procesos y procedimientos contables, el control interno contable es inoperante no se encuentra documentado. No se cuenta con inventario de sus bienes muebles en el cual se identifique el bien, valor, estado, a cargo de quien está el bien, vida útil, depreciación. En las conciliaciones bancarias no se especifica el número de cuenta ni a que banco pertenece, tampoco están firmadas por el responsable de su elaboración. La corporación para las tres vigencias examinadas no constituyo cuentas por pagar por concepto de cesantías ni intereses a las cesantías.	En el manual de procesos y procedimientos que se esta implantando en la comparación queda incluido este hallazgo y los inventarios físicos se están realizando. En lo referente a las conciliaciones de diciembre de 2006 la diferencia se debe a los gastos bancarios ya que	La entidad acepta la observación por lo tanto queda en firme el hallazgo de carácter administrativo	X				





CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS								
No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
		CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA		Α	D	F	Р	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	Comparadas las conciliaciones bancarias de la Corporación con los estados financieros se presento diferencia entre el saldo en libros registrado en la conciliación bancaria y el saldo de los estados financieros a 31 de diciembre de 2006 por \$690.482 y a 30 de septiembre de 2008 por \$7.870.399.	en el cierre a 31 de diciembre de 2006 los extractos no habían llegado, en el mes de septiembre de 2008 la persona de la auditora de la contraloría tomo como diferencia los cheque en tránsito, anexo copia de la conciliación						
	LEGALIDAD							
12	La entidad ha celebrado contratos sin el lleno de los requisitos legales incumpliendo el estatuto contractual que aplica a las entidades públicas los principios constitucionales de transparencia, economía, eficacia de acuerdo al artículo de la carta política, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto 2474 de 2008. No se evidencia acompañamiento para ejercer el control social de acuerdo al artículo 66 de la ley 80 de 1993 y artículos 9 y 3 del decreto 2170 de 2002.	La entidad no ha celebrado contrato de obra alguno, y en los contratos de servicio y de suministros se ha basado en la ley 80, la ley 1150 y en sus decretos reglamentarios, ya que por su cuantía son contratos sin formalidades plenas, además que estos contratos siempre han estado disponibles para cualquier ente o persona que los solicite.	se refería a los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión y de servicios generales, por no presentar los respectivos soportes, el	x				
13	Los contratos revisados no aparecen liquidados por medio de acto administrativo, en la cual las partes se declaran a paz y salvo de las obligaciones contractuales contraídas.	Revisando todos los contratos firmados en las vigencias auditadas evidenciamos que cuentan con sus respectivas actas de finalización antes de realizar el pago final; por lo	observación en el sentido que presentan los soportes o actas de liquidación este sentido	x				





	CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS								
		DERECHO DE	CONCLUSIÓN	TIPO DE HALLAZGO					
No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	AUDITORIA	Α	D	F	Р	VALOR DAÑO PATRIMONIAL	
		tanto le sugerimos a la comisión auditora relacionarnos cuales contratos no cumplen con este requisito para que nos eviten traumatologías posteriores ante otros entes de control.	Quedando en firme el hallazgo de carácter administrativo para						
14	Revisando todos los contratos firmados en las vigencias auditadas evidenciamos que no cuentan con sus respectivas actas de finalización antes de realizar el pago final; por lo tanto le sugerimos a la comisión auditora relacionarnos cuales contratos no cumplen con este requisito para que nos eviten traumatologías posteriores ante otros entes de control.	Todos los contratos de prestación de servicios que ha	con el No.13 por ser de la misma naturaleza contractual, quedando en firme la observación	x					
	Total Hallazgos			14	0	0	0		